Asunto: Acción de Tutela Radicado: 68307-40-46-002-2022-00010-00

Accionante: Elvia Gómez Hernández - Accionado: ORIGINAR SOLUCIONES SAS

Vinculados: DATACRÉDITO / EXPERIAN COLOMBIA S.A. - CIFIN / TRANSUNION – COLPENSIONES

Superintendencia de Industria y Comercio - Superintendencia Financiera de Colombia

SUPERSOCIEDADES – SUPERSOLIDARIA - COOEXPOCREDIT

Constancia: Vencido el término de impugnación de las partes y de conformidad a

lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (notificaciones personales).

Pasa al Despacho para lo que se estime pertinente proveer, escrito por el cual la

accionante impugnó dentro del término de ley, el fallo de tutela emitido por este

Estrado Judicial el pasado 17 de febrero. Girón, 3 de marzo de 2022.

MARÍA FERNANDA PLÓREZ PORRAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GIRÓN

Girón, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que la accionante (Elvia Gómez Hernández) impugnó la sentencia de

tutela de fecha 17 de febrero de 2022 emitida dentro del presente asunto, de con-

formidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 concédase para ante el Supe-

rior Jerárquico funcional a efectos de que se resuelva lo que en derecho corres-

ponda.

Como consecuencia de ello, enviar el presente diligenciamiento a la Oficina Judi-

cial de Bucaramanga para el respectivo reparto ante los Juzgados Penales del Cir-

cuito de dicho Municipio.

Cúmplase,

Firmado Por:

Página 1 de 2

Asunto: Acción de Tutela Radicado: 68307-40-46-002-2022-00010-00 Accionante: Elvia Gómez Hernández - Accionado: ORIGINAR SOLUCIONES SAS Vinculados: DATACRÉDITO / EXPERIAN COLOMBIA S.A. - CIFIN / TRANSUNION – COLPENSIONES Superintendencia de Industria y Comercio - Superintendencia Financiera de Colombia SUPERSOCIEDADES – SUPERSOLIDARIA - COOEXPOCREDIT

## Andrea Lizette Jaimes Velandia Juez Juzgado Municipal Penal 002 Mixto

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21d59bb4fdb3bba75c0001a42a3d3doc14e0e5d844783912c27917ffb2e69519**Documento generado en 03/03/2022 11:32:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica